

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 599**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 355, de fecha 19 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 75, Tomo No. 435, del 21 del mismo mes y año, se aprobó el Convenio de Préstamo No. ES-00011, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000,000.00), denominado "Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública", que incluye una Facilidad de Crédito Contingente Modalidad I hasta por un máximo de TRESCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000,000.00), en caso de desastres naturales severos o catastróficos como terremotos, huracanes y precipitaciones torrenciales asociadas a ciclones tropicales y que se activa con la verificación por parte de dicho Banco de la ocurrencia de un evento que cumple con ciertos indicadores predefinidos;
- II. Que la Cláusula No. 4.01 del Contrato de Préstamo No. ES-00011 antes relacionado, establece, entre otros aspectos, que los recursos serán desembolsados al Ministerio de Hacienda (Organismo Ejecutor), y bajo su coordinación, las instituciones del Sector Público responsables de atender las emergencias por desastres naturales o de salud pública (Entidades Implementadoras), ejecutarán dichos recursos; asimismo, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) aprobado según el referido Contrato, establece que el Ministerio de Hacienda y las Entidades Implementadoras se comprometen a gestionar y contratar una firma auditora que llevará a cabo la verificación correspondiente;
- III. Que mediante nota O-CID/CES-1233/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, con base en Informe de Verificación de Elegibilidad, emitió Notificación de Elegibilidad para Desembolsos con cargo al precitado Préstamo, hasta por un monto de VEINTISIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000,000.00), denominándose esta operación ES-00011; 5631/OC-ES; (ES-L1161). "Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales - Tormenta Tropical Julia";
- IV. Que de conformidad al referido Reglamento Operativo del Programa, el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante nota O-CID/CES-1376/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, otorgó la no objeción a la Lista Indicativa de Gastos Priorizados y considerados dentro del financiamiento de dicha operación, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,059,635.85), indicando que el monto restante por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,940,364.15), se le dará la no objeción después del respectivo análisis técnico y conforme las necesidades adicionales que surjan durante la realización de las obras;

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

- V. Que de los gastos elegibles para desembolsos con cargo al referido Préstamo, la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,880,000.00) será ejecutada por el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, mediante el Programa de Inversión 8370 "Programa de rehabilitación y reparación de obras afectadas por la Tormenta Tropical Julia, en municipios priorizados a nivel nacional", a través del cual se realizarán 10 proyectos que incluyen rehabilitación de obras de paso, reparación de laguna de laminación, estabilización de taludes en diferentes zonas, supervisión y medidas de manejo socio ambiental y estudios técnicos necesarios para la ejecución de cada proyecto, entre otros y el monto restante por CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00) será ejecutado por el Ramo de Hacienda para financiar la contratación de firma auditora independiente que llevará a cabo la verificación correspondiente;
- VI. Que debido a que las obras e infraestructuras de inversión emergentes por desastres naturales provocadas por la Tormenta Tropical Julia son de interés público y se ejecutarán durante lo que resta del presente ejercicio fiscal 2022 y el siguiente de 2023, por lo que, es necesario que se vote un Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública 2022-2023 por el monto de VEINTISIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase el siguiente Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública 2022 – 2023, para financiar el "Programa de rehabilitación y reparación de obras afectadas por la Tormenta Tropical Julia, en municipios priorizados a nivel nacional" y servicios de auditoría, así:

I. INGRESOS

| | | |
|--|------------|-------------------|
| Financiamiento | | |
| 31 Endeudamiento Público | | 27,000,000 |
| 314 Contratación de Empréstitos Externos | | |
| 31404 De Organismos Multilaterales | 27,000,000 | |
| Total | | 27,000,000 |

II. GASTOS

Distribución de los Recursos por Institución, Destino y Ejercicio Fiscal

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

| Institución | Destino | 2022 | 2023 | Total |
|---|---|------------------|-------------------|-------------------|
| 0700 Ramo de Hacienda | Servicios de auditoría | | 120,000 | 120,000 |
| 4300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte | Programa de rehabilitación y reparación de obras e infraestructura afectadas por la Tormenta Tropical Julia, en municipios priorizados a nivel nacional | 8,064,000 | 18,816,000 | 26,880,000 |
| Total | | 8,064,000 | 18,936,000 | 27,000,000 |

0700 RAMO DE HACIENDA

1. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|---|---|--------------|
| 51 Auditoría y Control | | 120,000 |
| 01 Servicios de Auditoría | Gestionar y contratar firma auditora independiente, para verificar el cumplimiento de las normas y políticas aplicables en la ejecución de los recursos desembolsados del Contrato de Préstamo suscrito con el BID No. ES-O0011 "Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública". | 120,000 |

2. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Total Gastos Corrientes |
|---|-------------------------|---|--------------------------------|
| 51 Auditoría y Control | | 120,000 | 120,000 |
| 2023-0700-1-51-01-21-3 Préstamos Externos | Servicios de Auditoría | 120,000 | 120,000 |
| Total | | 120,000 | 120,000 |

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

1. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|---|--------------|
| 51 Inversión en Obras e Infraestructura Afectadas por Desastres Naturales | | 26,880,000 |
| 01 Programa de Rehabilitación y Reparación de Obras e Infraestructura Afectadas por la Tormenta Tropical Julia | Atender de forma oportuna las actividades de rehabilitación y reparación de obras e infraestructuras afectadas por la Tormenta Tropical Julia, incluyendo entre otras, la rehabilitación de obras de paso, reparación de laguna de laminación, estabilización de taludes en diferentes zonas, supervisión y medidas de manejo socio ambiental, así como, los estudios técnicos necesarios para la ejecución de cada proyecto. | 26,880,000 |

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 61 Inversiones en Activos Fijos | Total Gastos de Capital |
|---|---|---------------------------------------|-------------------------------|
| 51 Inversión en Obras e Infraestructura Afectadas por Desastres Naturales 0000-4300-4-51-01-22-3 Préstamos Externos | Programa de Rehabilitación y Reparación de Obras e Infraestructura Afectadas por la Tormenta Tropical Julia | 26,880,000 | 26,880,000 |
| | | 26,880,000 | 26,880,000 |
| Total | | 26,880,000 | 26,880,000 |

3. Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---|-----------------------------|----------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 8370 | 51 Inversión en Obras e Infraestructura Afectadas por Desastres Naturales | | | | | 26,880,000 |
| | 01 Programa de Rehabilitación y Reparación de Obras e Infraestructura Afectadas por la Tormenta Tropical Julia | | | | | 26,880,000 |
| | Programa de rehabilitación y reparación de obras afectadas por la Tormenta Tropical Julia, en municipios priorizados a nivel nacional | | | | | 26,880,000 |
| Total | | | | | | 26,880,000 |

Art. 2.- La ejecución y el registro de los recursos asignados en el presente Presupuesto Extraordinario, será responsabilidad de los Ramos de Hacienda y de Obras Públicas y de Transporte, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Art. 3.- Los funcionarios de los Ramos de Hacienda y de Obras Públicas y de Transporte, serán responsables por la utilización racional, eficiente y transparente de los recursos asignados en el presente Presupuesto Extraordinario, los cuales deberán destinarse para los propósitos autorizados en el mismo, debiendo la Unidad de Auditoría Interna de dichas Instituciones velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno, aplicables al mismo.

Art. 4.- La ejecución del presente Presupuesto Extraordinario, inclusive sus modificaciones que resulten necesarias, se harán de conformidad a las disposiciones y atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a cada subsistema componente del SAFI y bajo criterios de eficacia y optimización de los recursos asignados.

Art. 5.- La fiscalización de la gestión financiera de este Presupuesto Extraordinario, será efectuada por la Corte de Cuentas de la República.

Art. 6.- Con el propósito de garantizar una correcta y adecuada ejecución del presente Presupuesto, la Unidad Organizativa correspondiente del Ramo de Hacienda y el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, deberán presentar su liquidación ante el titular del Ramo de Hacienda, a

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

más tardar 90 días después de la caducidad de la vigencia del presente Presupuesto Extraordinario.

Art. 7.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

D. O. N° 231
Tomo N° 437
Fecha: 7 de diciembre de 2022

JE/wn
15-12-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.